RESOLUCIÓN N° 087
20 DE MARZO DE 2026

"MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SI-SPD-012-2026"

La Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario, nombrada mediante Decreto Número 013 del 05 de enero de 2024, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Municipal Número 026 del 31 de enero de 2024 "por el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en materia contractual, planes de mejoramiento y otros asuntos en los servidores públicos del nivel directivo y se dictan otras disposiciones", en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto Municipal número 026 del 31 de enero de 2024 "por el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en materia contractual, planes de mejoramiento y otros asuntos en los servidores públicos del nivel directivo y se dictan otras disposiciones", y

CONSIDERANDO

A) Que el Municipio de San Vicente Ferrer, a través de la Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario, requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN LOS LUGARES Y CONDICIONES QUE SE REQUIERAN, CON EL OBJETO DE APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, EVENTOS, JORNADAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

B) Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de **SUBASTA INVERSA SI-SPD-012-2026**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

C) Que mediante Resolución **NÚMERO 066 del 10 de MARZO de 2026,** se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

D) Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 231.200.000)**, Incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar.

E) Que se realizó la publicación del proyecto de pliegos en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro de un término no inferior a cinco (05) días hábiles previos a la resolución de apertura, entre los días **02 de marzo y el 23 de marzo de 2026**, término durante el cual no se recibieron observaciones, se publicó cronograma, estudio previo, aviso de convocatoria, presupuesto oficial y, finalmente se realizó la publicación del Pliego Definitivo el día **10 de marzo de 2026** y se estableció el término para presentar observaciones y expedir adendas hasta el día **12 de marzo de 2026,** tiempo durante el cual hubo (1) una observación la cual se respondió a través del SECOP II.

F) Que se estableció plazo para la recepción de propuestas hasta el **13 de marzo de 2026** y que, una vez agotado dicho término, habiéndose presentado **un SOLO (1) PROPONENTE**, se procedió a la apertura del sobre 1 (requisitos habilitantes) el cual fue verificado por la Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario.

G) Que la Administración evaluó las propuestas recibidas, en sus aspectos jurídico, técnico y financiero conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, encontrándose que los proponentes, debía subsanar requisitos habilitantes para continuar en el proceso de selección.

H) Que, dentro del plazo establecido para la formulación de observaciones al informe de evaluación elaborado por el Municipio de San Vicente Ferrer en desarrollo de la SUBASTA INVERSA **SI-SPD-012-2026**, los proponentes subsanaron los requisitos habilitantes indicados.

I) Que, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 numeral tercero, literal b de la Ley 80 de 1993, la ley1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto Municipal número 026 del 31 de enero de 2024 "*por el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en materia contractual, planes de mejoramiento y otros asuntos en los servidores públicos del nivel directivo y se dictan otras disposiciones*", corresponde al Secretario de Despacho la adjudicación de la **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN LOS LUGARES Y CONDICIONES QUE SE REQUIERAN, CON EL OBJETO DE APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, EVENTOS, JORNADAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

J) Que, una vez cumplido el término para ello, el día 19 de marzo de 2026, se procede a la apertura del sobre 2 (propuesta económica) y se verifica que el valor ofertado no supera el presupuesto oficial planteado en los pliegos definitivos.

K) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, cuando en un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Subasta Inversa solo resulte habilitado un oferente, la entidad estatal podrá adjudicar el contrato al único proponente siempre que su oferta no supere el presupuesto oficial. En consecuencia, no hubo lugar a la realización de la etapa de puja (lances), y se procedió a la adjudicación por el valor de la oferta inicial de $231.200.000 COP.

M) Que del proceso de SUBASTA INVERSA **SI-SPD-012-2026**, se recomienda al señor alcalde y ordenador del gasto del Municipio de San Vicente Ferrer, adjudicar el proceso de subasta al proponente **INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**, con NIT **900.872.082-1**, por valor **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($231.200.000)**, incluidos IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la SUBASTA INVERSA SI-SPD-012-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN LOS LUGARES Y CONDICIONES QUE SE REQUIERAN, CON EL OBJETO DE APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, EVENTOS, JORNADAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS", al proponente INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., con NIT 900.872.082-1, por valor **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($231.200.000)** incluidos IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato resultante se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución de lo contrario, se dará cumplimiento a las previsiones legales conferidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al adjudicatario que si, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LEONOR LOAIZA VÁSQUEZ
Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario

Elaboro: Maria Elena Cano Lopera – Jefe de la Oficina de Juventud y Equidad

Archivar en proceso contractual mediante SUBASTA INVERSA N° SI-SPD-012-2026